

DECRETO 359 DE 2009

(febrero 6)

por medio del cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el Decreto 1950 de 1973,

DECRETA:

Artículo 1°. Acéptese la renuncia presentada por el doctor Andrés Felipe Arias Leiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 98563386 de Envigado, al cargo de Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural.

Artículo 2°. Encargar de las funciones del Despacho de Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural al doctor Andrés Darío Fernández Acosta, identificado con la cédula de ciudadanía número 98565139 de Envigado, sin desvincularse de las propias del cargo de Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario -ICA-.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 6 de febrero de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ